

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA  
No. 36

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026, SIENDO LAS 18 HORAS CON 08 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA MTRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. KAREN CANALES HERNÁNDEZ, ING. VICENTE MARAVILLA FLORES, MARÍA LUISA CANUTO DOMÍNGUEZ, PROF. LÁZARO TAPIA ESPINOSA, LIC. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, C. CARLOS DERIK OLVERA SUMANO, MTRA. ANGÉLICA YADIRA PEREZ PONCE, TEC. SAMANTHA ALONSO NORIEGA, LIC. ANA INÉS ÁLVAREZ MONTER, C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, LIC. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID Y LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MÉNDEZ, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Atención de la correspondencia recibida.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Coordinación y Colaboración a celebrarse entre el Instituto Hidalguense del Deporte, representado por el Prof. Óscar Pérez Rojas, en su carácter de Director General, y el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal Constitucional.
6. Presentación y entrega de los cortes de caja correspondientes al mes de enero de 2026, por parte de la Tesorera Municipal, Julissa Itzel López Castillo.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Contrato de Prestación de Servicios para brindar asesoría técnica para la integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025 del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales de la Comisión Nacional Forestal, representado por el Ing. Josué Fabián Pérez Hernández, en su carácter de Asesor Técnico, y el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal Constitucional.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025 del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, que celebran por una parte la Comisión Nacional, representada por el C. Luis Alberto Moreno López, en su carácter de Titular de la

de decir verdades  
Bajo protesta  
no hubo autorización para que  
fuera  
Privada.

Maria Luisa

Elmora

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Oficina de Representación Estatal en el Estado de Hidalgo; y por la otra parte el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional.

9. Análisis, discusión y en su caso autorización para que la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, firme la renovación del Convenio de Comodato del vehículo AMBULANCIA TRANSIT CUSTOM VAN 828 DIF, modelo 2014, marca Ford, año del vehículo 2016, número de serie WF0RS5HP0ETA83581, ante la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, representada por el Secretario Lic. Ricardo Gómez Moreno.
10. Acuerdo económico por el que se crea el Comité Municipal de Igualdad de Género para el Reconocimiento de Mujeres Emblemáticas.
11. Acuerdo económico mediante el cual el Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, establece el procedimiento para reconocer a mujeres emblemáticas o ilustres de Apan, Hidalgo, en la nomenclatura urbana, monumentos y espacios públicos municipales.
12. Presentación del dictamen que analiza y resuelve respecto al oficio signado por la Mesa Directiva del Mercado Municipal de Apan, Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se manifiesta inconformidad respecto al cobro de concesiones para el ejercicio fiscal 2026, entre otros asuntos.
13. Aprobación de la Minuta número 22, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública.
14. Presentación de la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno de Apan, Hidalgo, para que se den a conocer los acuerdos alcanzados con la titular del Ayuntamiento respecto a sus condiciones generales de trabajo.
15. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio **PM/SGM/PM/0207/2026** de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
16. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito de prima convencional por muerte, en favor de los beneficiarios del extinto Oficial de Policía, José Guadalupe Téllez García, mencionado en el oficio número **PM/SGM/PM/0208/2026**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
17. Se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación para autorizar a la Presidenta Municipal, Maestra Zorayda Robles Barrera, la suscripción de un Convenio Modificatorio con la persona moral denominada RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V., así como el reconocimiento formal, administrativo, contable y financiero del adeudo generado con motivo del contrato suscrito el 10 de marzo de 2022, relativo al diseño, habilitación y

operación de un Centro de Aprovechamiento Regional de Residuos Sólidos ubicado en Camino Buena Vista-Jahuey s/n Ranchería Buena Vista, municipio de Apan, Hidalgo.

18. Asuntos generales.

19. Clausura de la sesión.

## 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

**Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, En este caso no está de manera presencial la moderadora ni la suplente de la moderadora, invitaría yo a que pudiéramos votar para que la secretaria municipal sea quien modere esta sesión dado que no se encuentra de manera presencial ni la moderadora ni la suplente de la moderadora. En este sentido les pediría por favor que levantaran la mano quien está a favor de que modere la secretaria municipal.

**Con 08 votos a favor y 06 abstenciones se aprueba que la moderación de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria sea llevada por la Secretaria Municipal Lic. Litzahaya Saraí Montañó Olvera.**

Se pasó lista de asistencia y están presentes 14 de los 14 miembros del Ayuntamiento, por lo tanto, se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, solicitó que se retirara el punto número diecisiete del orden del día, argumentando que la petición planteada no puede ser materia de debate ni de acuerdo del Ayuntamiento, ya que debe sujetarse al procedimiento de adjudicación previsto en la Ley de Adquisiciones, por lo que consideró improcedente su discusión en Cabildo. Señaló además que el tipo de contratación referido resulta desfavorable para el municipio y no ha representado beneficio alguno para la población. Manifestó que, si bien existen sectores que defienden los intereses de la empresa involucrada, la administración municipal debe priorizar el interés público. En ese sentido, expuso que la empresa prestadora del servicio ha generado afectaciones ambientales en el municipio y una proliferación de fauna nociva y feral que pone en riesgo a habitantes de las comunidades de San Miguel de las Tunas, Buenavista, San Diego Tlalayote y colonias aledañas como El Tecorral, sin que, afirmó, se haya asumido la responsabilidad correspondiente. Asimismo, señaló que los recursos derivados de la prestación del servicio no ingresan a la Tesorería Municipal, lo que impide su debida transparencia y control, desconociéndose los montos recaudados y sin que, a su consideración, representen un beneficio para el municipio. Finalmente, reiteró la solicitud de retirar el punto del orden del día y, en caso de no proceder, propuso que interviniera el Director Jurídico para exponer de manera más amplia las razones legales que sustentan su postura.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid**, manifestó que la administración anterior celebró un contrato con fecha de vencimiento el 10 de marzo del presente año, por lo que advirtió que el incumplimiento en el pago del servicio por parte del municipio puede generar responsabilidades. Señaló que la actual administración tuvo la oportunidad de evaluar tanto el servicio como su impacto económico y que el propio contrato establecía la posibilidad de solicitar su rescisión siempre y cuando se estuviera al corriente en los pagos, situación que no ocurrió. Indicó que se trata de un servicio público indispensable, respecto del cual existe incumplimiento de pago y ausencia de previsión presupuestal, además de que el relleno sanitario tiene carácter intermunicipal, ya que recibe residuos de Almoloya, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Apan, Tlanalapa y otra demarcación adicional, lo cual deriva de acuerdos celebrados en administraciones anteriores y que, a su consideración, deben cumplirse. Expuso que el concepto estuvo contemplado en el presupuesto de 2024 y al inicio de 2025, pero posteriormente fue retirado y no aparece en el ejercicio 2026, lo que, afirmó, podría generar una crisis, dado que el municipio es responsable de la recolección y disposición final de residuos sólidos. Sostuvo que la

Constitución del Estado de Hidalgo establece la obligación de los municipios de prever recursos suficientes para cubrir contratos de servicios, obras, adquisiciones y adeudos hasta su total cumplimiento, por lo que no pagar no es una opción, sino una obligación constitucional presupuestar y cumplir con dicho servicio. Añadió que el municipio no puede beneficiarse del trabajo de una empresa sin cubrir el costo correspondiente, ya que podría interpretarse como uso indebido de recursos, señalando incluso que existen oficios mediante los cuales la Presidencia Municipal solicitó apoyo para el mantenimiento del acceso al relleno sanitario. Finalmente, consideró que es una obligación ética y legal reconocer el adeudo existente y atenderlo, advirtiendo que, de no renovarse el contrato o celebrarse un convenio modificatorio antes de su vencimiento, el municipio y los demás ayuntamientos involucrados enfrentarían un problema grave en la disposición de residuos. Señaló que la omisión en la atención oportuna del asunto implica responsabilidad y justificó la presentación del punto de acuerdo, afirmando que la eventual crisis tendría un responsable directo en la titular del Ejecutivo Municipal, exhortando a sus compañeros a respaldar la permanencia del punto en el orden del día.

**Con 9 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones se procede con la eliminación el Punto 5 de la orden del día.**

**Con 4 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones se acuerda mantener el punto 17 del orden del día.**

**Por tanto, el orden del día queda de la siguiente forma:**

#### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Atención de la correspondencia recibida.
5. Presentación y entrega de los cortes de caja correspondientes al mes de enero de 2026, por parte de la Tesorera Municipal, Julissa Itzel López Castillo.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Contrato de Prestación de Servicios para brindar asesoría técnica para la integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025 del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales de la Comisión Nacional Forestal, representado por el Ing. Josué Fabián Pérez Hernández, en su carácter de Asesor Técnico, y el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal Constitucional.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025 del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, que celebran por una parte la Comisión Nacional, representada por el C. Luis Alberto Moreno López, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Estatal en el Estado de Hidalgo; y por la otra parte el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional.



8. Análisis, discusión y en su caso autorización para que la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, firme la renovación del Convenio de Comodato del vehículo AMBULANCIA TRANSIT CUSTOM VAN 828 DIF, modelo 2014, marca Ford, año del vehículo 2016, número de serie WF0RS5HP0ETA83581, ante la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, representada por el Secretario Lic. Ricardo Gómez Moreno.
9. Acuerdo económico por el que se crea el Comité Municipal de Igualdad de Género para el Reconocimiento de Mujeres Emblemáticas.
10. Acuerdo económico mediante el cual el Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, establece el procedimiento para reconocer a mujeres emblemáticas o ilustres de Apan, Hidalgo, en la nomenclatura urbana, monumentos y espacios públicos municipales.
11. Presentación del dictamen que analiza y resuelve respecto al oficio signado por la Mesa Directiva del Mercado Municipal de Apan, Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se manifiesta inconformidad respecto al cobro de concesiones para el ejercicio fiscal 2026, entre otros asuntos.
12. Aprobación de la Minuta número 22, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública.
13. Presentación de la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno de Apan, Hidalgo, para que se den a conocer los acuerdos alcanzados con la titular del Ayuntamiento respecto a sus condiciones generales de trabajo.
14. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio **PM/SGM/PM/0207/2026** de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
15. Análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito de prima convencional por muerte, en favor de los beneficiarios del extinto Oficial de Policía, José Guadalupe Téllez García, mencionado en el oficio número **PM/SGM/PM/0208/2026**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
16. Se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación para autorizar a la Presidenta Municipal, Maestra Zorayda Robles Barrera, la suscripción de un Convenio Modificadorio con la persona moral denominada RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V., así como el reconocimiento formal, administrativo, contable y financiero del adeudo generado con motivo del contrato suscrito el 10 de marzo de 2022, relativo al diseño, habilitación y operación de un Centro de Aprovechamiento Regional de Residuos Sólidos ubicado en Camino Buena Vista-Jahuey s/n Ranchería Buena Vista, municipio de Apan, Hidalgo.
17. Asuntos generales.
18. Clausura de la sesión.

### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Con 8 votos a favor y 6 abstenciones se aprueba el acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

### 4.- ATENCIÓN A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**Moderadora Lic. Litzahaya Sarai Montaña Olvera**, 09-Feb-26, Integrantes del comité de Cocinillas. Los que suscriben integrantes del comité de feria patronal "Cocinillas 2026" Por medio del presente escrito reciban un cordial y atento saludo, nos dirigimos a ustedes de la manera más atenta para solicitar tengan a bien apoyarnos económicamente para los gastos de nuestra fiesta patronal, dicha celebración religiosa se llevará a cabo el día 13 de marzo del presente año esperando con su presencia. Agradeciendo de antemano se despiden respetuosamente los integrantes del comité.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, Este oficio igual llego aquí a presidencia el cual fue turnado a tesorería para darles un apoyo en cuanto a los términos que tesorería.

**Moderadora Lic. Litzahaya Sarai Montaña Olvera**, 16/Feb/26, José Guadalupe Gayosso Becerra y José Librado López Canseco Los que suscribimos José Guadalupe Gayosso Becerra y José Librado López Canseco, por nuestro propio derecho, comparecemos con el debido respeto para exponer: Que dentro del expediente administrativo número 150/2023, radicado en Pachuca de Soto Hidalgo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo, se dictó sentencia definitiva, mediante la cual se condena al Municipio de Apan, Hidalgo, al pago de la indemnización constitucional correspondiente así como el pago de salarios caídos y demás prestaciones legales derivadas de nuestro despido injustificado, mismo que quedó plenamente acreditado en juicio. Así mismo tenemos conocimiento de que el ayuntamiento promovió recurso de revisión; sin embargo, la resolución emitida confirma nuestro derecho al pago de las prestaciones reclamadas, por lo que la sentencia debe cumplirse en sus términos. Debido a lo anterior, y considerando que actualmente enfrentamos una situación económica sumamente complicada, agravada por problemas de salud y por ser personas de escasos recursos que vivimos al día acudimos ante ustedes en su carácter de integrantes del cuerpo edilicio y de las comisiones competentes, para solicitar respetuosamente su intervención y apoyo a efecto de que se impulse el cumplimiento oportuno de la sentencia y se gestione el pago correspondiente. Confiamos en el compromiso institucional y en el sentido humanitario que debe prevalecer en el ejercicio del servicio público, para que este asunto llegue a buen término dentro del marco legal, garantizando el respeto a nuestros derechos ya reconocidos por la autoridad jurisdiccional. Nuestro despido fue declarado injustificado por el órgano competente, y el cumplimiento de la resolución no solo constituye una obligación legal para el Municipio, sino también un acto de justicia que permitirá aliviar la difícil situación que enfrentamos nuestras familias. Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y sensibilidad, quedando en espera de una respuesta favorable.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, precisó que el asunto referido deriva de un despido injustificado de dos elementos policiales ocurrido en la administración anterior, respecto del cual el Tribunal competente resolvió a favor de las y los trabajadores afectados, reconociendo la vulneración de sus derechos laborales. En ese sentido, informó que instruyó al Director Jurídico para que establezca acercamiento inmediato con las personas involucradas, a fin de atender la situación conforme a derecho y dar seguimiento puntual al cumplimiento de la resolución correspondiente.

**Regidor Carlos Derik Olvera Sumano**, manifestó que, previo al inicio de la sesión, fue abordado por una persona relacionada con el documento presentado, quien le expresó su intención de hacer uso de la voz ante el Cabildo. En ese sentido, solicitó que, como en ocasiones anteriores, se permitiera su intervención, proponiendo que se le anotara para tal efecto. Asimismo, consideró pertinente que el titular del área jurídica

informara al Ayuntamiento sobre la situación específica del asunto en cuestión, a fin de contar con mayor claridad antes de su análisis.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, señaló que, si bien se mencionó que dos despidos injustificados corresponden a la administración anterior, existen además tres casos adicionales ocurridos en la presente administración, por lo que cuestionó si a estos también se les otorgaría el mismo tratamiento, con la finalidad de que el municipio pueda saldar en su totalidad la deuda pendiente con los cinco elementos involucrados y dar por concluida la situación laboral correspondiente.

**Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera** para ser precisa yo no conozco la existencia que determine que haya otras indemnizaciones es cuanto

**Moderadora Lic. Litzahaya Sarai Montañó Olvera**, 12/Feb/26, C. Andrea García Gudiño, Reciban un cordial saludo, la que suscribe C. Andrea García Gudiño, por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes de manera más atenta para solicitarles su valioso apoyo, tengo dos hijas de 8 y 5 años. El día 13 de Enero del año en curso, mi vivienda fue afectada por un incendio ocurrido en mi domicilio, el cual provoco la pérdida total de mis bienes materiales lamentablemente a consecuencia de este siniestro se perdió por completo el patrimonio con el que contaba, incluyendo muebles, ropa, electrodomésticos y demás artículos de primera necesidad, quedando mi familia y yo en una situación de gran vulnerabilidad. Por lo anterior, solicito respetuosamente se nos pueda brindar su valioso apoyo, con el fin de poder afrontar esta difícil situación y comenzar el proceso de recuperación de nuestros bienes. Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud, quedando en espera de una respuesta favorable, quedo a su disposición para proporcionar cualquier información o documentación adicional que sea necesaria.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, precisó que, en relación con el caso referido, la persona afectada requirió la emisión de un dictamen en materia de ingeniería civil, el cual fue gestionado y realizado por el área de Obras Públicas. Informó que dicho apoyo se brindó de manera gratuita, exentando a la familia del pago correspondiente, y expresó su reconocimiento al ingeniero responsable y a su equipo de trabajo por la pronta atención otorgada, reiterando además la solidaridad de la administración municipal ante los hechos lamentables ocurridos.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** presidenta aquí en este tema entonces si se le dará apoyo con ayuda social a la no solamente está en valoración

**Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera** no se le dará apoyo de acuerdo a los lineamientos que hay al respecto de cómo se otorgan las ayudas sociales con todo gusto les solicito a la moderadora informe al pleno sobre el siguiente punto de la orden del día

## 5.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS CORTES DE CAJA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026, POR PARTE DE LA TESORERA MUNICIPAL, JULISSA ITZEL LÓPEZ CASTILLO.

**Tesorera Municipal, Lic. Julissa Itzel López Castillo**, informó que se haría entrega a los integrantes del Ayuntamiento de una copia del resumen correspondiente a los cortes de caja del mes, mismo que sería distribuido por la compañera Dolores. Asimismo, dio a conocer que durante el mes de enero se registró una recaudación total de \$14,721,509.18 (catorce millones setecientos veintiún mil quinientos nueve pesos 18/100 M.N.).

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, solicitó que quedara asentado en el acta que se hizo entrega de un juego de copias físicas de los cortes de caja a cada integrante presente del Ayuntamiento y que, en el caso de quienes participaron de manera virtual, deberán acudir a la Oficialía Mayor en un plazo no mayor a veinticuatro horas para recibir su respectiva documentación. Asimismo, pidió que se tuviera por presentado el informe correspondiente a los cortes de caja y que quedara constancia de la notificación

realizada a las regidoras conectadas por vía electrónica para que acudan en el término señalado. Finalmente, solicitó a la moderadora continuar con el siguiente punto del orden del día.

**6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL 2025 DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADO POR EL ING. JOSUÉ FABIÁN PÉREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ASESOR TÉCNICO, Y EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, propuso otorgar el uso de la voz al ingeniero Francisco Saldaña para que expusiera la importancia del convenio y los beneficios previstos para el municipio, solicitando que dicha intervención fuera sometida a votación del Cabildo.

**Con 14 votos a favor se aprueba la participación del Coordinador de Ecología Ing. Francisco Javier Saldaña Romero**

Coordinador de Ecología, Ing. Francisco Javier Saldaña Romero, explicó que el convenio a firmar corresponde a la contratación de un asesor técnico que apoyará en el cumplimiento de la compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Señaló que dicho asesor dará seguimiento y validación a los trabajos realizados por las cuadrillas en terrenos ejidales del municipio, fungiendo como enlace con la CONAFOR, mediante la entrega de informes, dictámenes, material fotográfico, así como brindando asistencia técnica y capacitación. Destacó que el convenio debe celebrarse con personal certificado por la dependencia federal, lo que garantiza la capacidad técnica del asesor y la correcta ejecución del proyecto, subrayando la importancia de contar con acompañamiento especializado.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, manifestó tener dudas respecto al orden y contenido de los convenios presentados, señalando que, a su consideración, primero debería aprobarse el relativo a la CONAFOR y posteriormente el de asistencia técnica. Asimismo, solicitó que se precisara en qué consiste específicamente el proyecto al que se hace referencia, ya que el convenio de asistencia técnica contempla un acompañamiento paso a paso durante diez meses, por lo que pidió aclarar si se trata de acciones de saneamiento, reforestación u otro tipo de intervención ambiental.

Coordinador de Ecología, Ing. Francisco Javier Saldaña Romero, explicó que el proyecto corresponde a acciones de saneamiento forestal, derivado de la problemática fitosanitaria que afecta al estado, particularmente por la presencia de insectos descortezadores y muérdago, los cuales ponen en riesgo las zonas forestales. Señaló que el objetivo del convenio es atender y mitigar estos problemas en las áreas forestales del municipio, brindándoles un respiro mediante trabajos de campo realizados por cuadrillas, quienes retirarán material afectado, realizarán muestreos y evaluarán el avance de plagas, especialmente aquellas asociadas a la falta de lluvias. Indicó que el asesor técnico supervisará estas labores y remitirá los reportes correspondientes a la CONAFOR, a fin de que, con base en el diagnóstico, puedan gestionarse acciones adicionales o de emergencia si así se requiere, evitando que la problemática se agrave como ha ocurrido en otros municipios. Reiteró que la finalidad del convenio es proteger y sanear las zonas forestales existentes en el municipio.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez no implica tala de árboles

**Coordinador de Ecología, Ing. Francisco Javier Saldaña Romero**, precisó que el convenio se limita exclusivamente a acciones de saneamiento forestal, particularmente al control de muérdago y a la identificación de zonas donde la plaga se encuentre en estado avanzado. Señaló que el propio convenio contempla la adquisición de equipo de protección, herramientas y productos agroquímicos, así como trampas para el control de plagas, con el objetivo de atender de manera directa los problemas fitosanitarios presentes en el municipio.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** solicitó aclaración respecto al recurso señalado en el convenio, indicando que se menciona una aportación directa de \$660,000.00 por parte de la CONAFOR, así como un costo adicional de \$130,000.00 correspondiente al despacho por concepto de asistencia técnica. En ese sentido, cuestionó si dicho monto se descontará del recurso otorgado por la CONAFOR o si los \$130,000.00 deberán ser cubiertos con recursos propios de la administración municipal.

**Coordinador de Ecología, Ing. Francisco Javier Saldaña Romero**, aclaró que el monto total señalado en el convenio contempla la totalidad de los gastos, incluyendo los honorarios del asesor técnico, el pago de las cuadrillas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto, por lo que dichos conceptos se cubren con el recurso global establecido en el propio convenio.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** realizó una observación respecto a la documentación presentada, señalando que en el anexo se hace referencia a un proyecto correspondiente al ejercicio 2025, mientras que actualmente se encuentran en el ejercicio 2026. Asimismo, indicó que el convenio remitido por la CONAFOR también señala el año 2025, por lo que solicitó se aclarara dicha inconsistencia en la temporalidad del documento.

**Coordinador de Ecología, Ing. Francisco Javier Saldaña Romero**, aclaró que, aunque el convenio y los recursos están etiquetados con ejercicio 2025, su aplicación corresponde al año 2026. Explicó que se trata de recursos autorizados en 2025 para su ejecución en el ejercicio siguiente, ya que el convenio tiene una duración de diez meses y debe formalizarse en los primeros meses del año para iniciar su implementación a finales de febrero o principios de marzo. Preciso que no se trata de un atraso, sino de un esquema administrativo en el que los recursos de un ejercicio fiscal se aplican en el periodo subsecuente conforme a las reglas del programa.

Con 12 votos a favor y 2 abstenciones, se aprueba la firma del Contrato de Prestación de Servicios para brindar asesoría técnica para la integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025, del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales de la Comisión Nacional Forestal, representada por el Ing. Josué Fabián Pérez Hernández, en su carácter de Asesor Técnico, y el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal Constitucional.

**7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL 2025 DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO MORENO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(Sin Intervenciones)

Con 13 votos a favor y 1 abstención, se aprueba la firma del Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025 del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, que celebran, por una parte, la Comisión Nacional, representada por el C. Luis Alberto Moreno López, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Estatal en el Estado de Hidalgo; y, por la otra, el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional.

8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FIRME LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COMODATO DEL VEHÍCULO AMBULANCIA TRANSIT CUSTOM VAN 828 DIF, MODELO 2014, MARCA FORD, AÑO DEL VEHÍCULO 2016, NÚMERO DE SERIE WF0RS5HP0ETA83581, ANTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO LIC. RICARDO GÓMEZ MORENO.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, señaló que, si bien en el oficio se menciona que la Secretaría de Bienestar no emite un nuevo convenio, consideró que no se cuenta con los elementos suficientes para votar el asunto, al desconocer si existen modificaciones respecto del instrumento original, por lo que solicitó se aclarara dicha situación.

Moderadora, Lic. Litzahaya Saraí Montaña Olvera, precisó que no existe modificación alguna, tratándose únicamente de la renovación del convenio anterior, mediante el cual el municipio mantiene la posesión de la ambulancia y asume la responsabilidad en los mismos términos previamente establecidos. Posteriormente, la Regidora reiteró que hubiera sido conveniente contar con el convenio anterior para su revisión integral, ya que no se anexó documentación adicional que permitiera verificar su contenido.

Con 9 votos a favor y 5 abstenciones, se aprueba la autorización para que la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, firme la renovación del Convenio de Comodato del vehículo Ambulancia Transit Custom Van 828 DIF, modelo 2014, marca Ford, año del vehículo 2016, número de serie WF0RS5HP0ETA83581, ante la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, representada por el Secretario, Lic. Ricardo Gómez Moreno.

9.- ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE MUJERES EMBLEMÁTICAS.

Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce manifestó que el punto en discusión se encuentra relacionado con el siguiente asunto del orden del día, referente a la creación de un comité con motivo de la conmemoración del 8 de marzo. Señaló que el Ayuntamiento cuenta con la facultad de designar el nombre de una mujer emblemática de Apan, por lo que se prevé emitir una convocatoria abierta a la ciudadanía para su participación. Asimismo, indicó que para garantizar la viabilidad del proceso es necesaria la creación de un comité honorífico, el cual permita asegurar la participación ciudadana, la transparencia en el procedimiento, que no genere carga presupuestal y que otorgue certeza administrativa.

**Regidora Samantha Alonso Noriega**, manifestó que considera importante que no se retiren los nombres de monumentos y espacios públicos que ya cuentan con una denominación establecida, ya que forman parte de la historia y evolución del municipio de Apan. Señaló que, en caso de asignar nuevos nombres, estos deberán destinarse únicamente a espacios de nueva creación, como monumentos o calles nuevas, a fin de no sustituir la memoria histórica ni el reconocimiento de quienes han sido partícipes en el desarrollo del municipio.

**Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce**, informó que existe una solicitud por parte de vecinos de la colonia Peñitas para asignar nomenclatura a una calle que actualmente no cuenta con nombre, derivado de diversas situaciones personales que así lo requieren. Señaló que se propone que dicha vialidad pueda considerarse para tal efecto o, en su caso, verificar con el Ingeniero Coba, titular de Obras Públicas, la existencia de calles de nueva creación susceptibles de recibir denominación, precisando que no se pretende retirar el nombre a ninguna calle ya establecida.

**Regidora Samantha Alonso Noriega** agregó que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y con el propósito de engrandecer y reconocer a las mujeres hidalguenses, en la convocatoria que se emita se contemplen nombres de mujeres originarias del estado o de aquellas que hayan destacado en el municipio de Apan. Señaló que se debe priorizar el reconocimiento a mujeres con arraigo local o estatal, evitando continuar con denominaciones de personajes históricos que no eran originarios de Hidalgo.

**Con 9 votos a favor y 5 abstenciones, se aprueba el Acuerdo Económico por el que se crea el Comité Municipal de Igualdad de Género para el Reconocimiento de Mujeres Emblemáticas.**

**10.- ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER A MUJERES EMBLEMÁTICAS O ILUSTRES DE APAN, HIDALGO, EN LA NOMENCLATURA URBANA, MONUMENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, solicitó que quede estipulado en el acta que, tal como lo señaló la Regidora Yadira, no se modifiquen los nombres de edificios o espacios ya existentes, sino que las nuevas denominaciones se asignen únicamente a lugares de nueva creación, como calles u otros sitios.

**Con 8 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, se aprueba el Acuerdo Económico mediante el cual el Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, establece el procedimiento para reconocer a mujeres emblemáticas o ilustres de Apan, Hidalgo, en la nomenclatura urbana, monumentos y espacios públicos municipales.**

**11.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE ANALIZA Y RESUELVE RESPECTO AL OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL MERCADO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA INCONFORMIDAD RESPECTO AL COBRO DE CONCESIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ENTRE OTROS ASUNTOS.**

**Regidora Odeth Gabriela Reyes Saldaña**, informó que, en su carácter de coordinadora de las comisiones a las que fue turnado el oficio el pasado 20 de enero, junto con el Síndico Municipal, se emitió el dictamen correspondiente. Señaló que el 23 de enero se llevó a cabo una reunión con la mesa directiva del mercado municipal, la Coordinadora de Mercados, el Síndico Municipal e integrantes de la Comisión de Comercio y Abasto, con el objeto de atender las inconformidades manifestadas en el oficio presentado. Preciso que se acordó que las tarifas adeudadas correspondientes al ejercicio fiscal 2025 deberán pagarse conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos, y que el cobro por el uso de baños para concesionarios se aplicará de

acuerdo con lo señalado en la Ley de Ingresos 2026. Respecto a las tarifas de concesiones para el ejercicio 2026, indicó que se explicó el proyecto de tarifas propuestas y se acordó gestionar una reunión con integrantes de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, a fin de que las y los concesionarios puedan exponer directamente sus inconformidades y recibir una explicación sobre la publicación de las tarifas, particularmente en lo relativo a los montos establecidos para locales, planchas y espacios fijos y semifijos. Asimismo, informó que se acordó gestionar el desazolve de drenajes previo a la temporada correspondiente y dar continuidad a los trabajos contemplados en el plan de mantenimiento, señalando que dichas acciones ya se encuentran programadas. Finalmente, hizo un llamado a la responsabilidad y seriedad en la atención de los asuntos turnados a comisiones, ya que algunos integrantes que solicitaron remitir el tema a la Comisión de Hacienda no acudieron a la reunión, lo cual puede generar confusión entre las y los locatarios y crear falsas expectativas, invitando a trabajar en favor de la ciudadanía.

**Con 10 votos a favor y 4 abstenciones, se aprueba el Dictamen que analiza y resuelve respecto al oficio signado por la Mesa Directiva del Mercado Municipal de Apan, Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se manifiesta inconformidad respecto al cobro de concesiones para el ejercicio fiscal 2026, entre otros asuntos.**

**12.- APROBACIÓN DE LA MINUTA NÚMERO 22, REMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

*(Sin Intervenciones sobre el punto)*

**Con 13 votos a favor y 1 abstención, se aprueba la Minuta número 22, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública.**

**13.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE APAN, HIDALGO, PARA QUE SE DEN A CONOCER LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LA TITULAR DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A SUS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.**

Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, solicitó a los integrantes del Ayuntamiento autorizar el uso de la voz al Secretario del Sindicato, a efecto de que pudiera expresarse libremente respecto al punto del orden del día en discusión, consultando si existía anuencia para conceder dicha participación.

**Con 14 votos se aprueba la participación del Secretario del Sindicato**

El Secretario del Sindicato, C. Fidel, manifestó que la petición realizada obedece a que, para registrar las Condiciones Generales de Trabajo ante el Tribunal correspondiente, se requiere la aprobación por mayoría del Ayuntamiento. Señaló que en una sesión anterior el asunto fue presentado, pero no se sometió a votación, por lo que actualmente el Tribunal exige como requisito el acta que acredite dicha aprobación. Concluida su intervención, se consultó si existía algún comentario adicional y se indicó que el asunto sería sometido a votación.

**Director Jurídico, Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández**, expuso que, conforme a la ley, las Condiciones Generales de Trabajo deben revisarse mediante diálogo entre el sindicato y la Titular del Ayuntamiento, siendo la Presidenta Municipal quien ostenta la representación en materia laboral. Señaló que, una vez acordadas las modificaciones, estas deben depositarse ante el Tribunal de Arbitraje, momento a partir del cual surte efectos su vigencia. Indicó que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social ha solicitado como requisito que dichas modificaciones sean presentadas ante el Ayuntamiento y votadas para tenerlas por conocidas, motivo por el cual el sindicato ingresó su petición. Recordó que el asunto ya había sido discutido en una sesión previa, en la que se analizaron 14 puntos propuestos por el sindicato. Preciso que no se autorizó el incremento salarial ejercicio y otorgar tres despensas durante el año, las cuales ya fueron entregadas. Informó que se aprobó el incremento de la prima inmediata por fallecimiento de diez mil a doce mil pesos, manteniéndose la prima total de cien mil pesos. Asimismo, se autorizó el apoyo para traslados a hospitales en caso de enfermedades graves. Detalló que no se aprobaron incrementos en canasta básica, útiles escolares en el monto solicitado —quedando en quinientos pesos en especie por trabajador—, ni en becas. En cuanto al arcón navideño, se realizaron ajustes sin exceder el valor establecido. También se actualizaron los listados de personal activo y jubilado conforme a la situación real de los trabajadores. Finalmente, señaló que no se aceptaron propuestas relativas a la reducción de la jornada laboral, homologación salarial de secretarías ni el aumento del 12% al salario, quedando vigentes las condiciones previamente establecidas con las modificaciones expresamente autorizadas.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, solicitó se presente una corrida financiera que permita conocer el impacto presupuestal de cada uno de los acuerdos alcanzados entre el sindicato y la Presidenta Municipal. Manifestó su inquietud respecto al ejercicio fiscal 2026, señalando que, durante su aprobación, la Tesorería eliminó la partida destinada a jubilaciones, por lo que cuestionó cómo se atenderán dichos compromisos si no se dejó recurso asignado para ese rubro. Finalmente, pidió se aclare cuál será el impacto presupuestal y financiero derivado de las propuestas planteadas.

**Regidora Ana Inés Álvarez Monter** manifestó tener dudas respecto al planteamiento del punto en el orden del día, al señalar que únicamente se establece como “presentación”, cuando, si se requiere el voto del Ayuntamiento para que el asunto pueda continuar su trámite, debería señalar expresamente “análisis, discusión y, en su caso, aprobación”, como ocurre en otros puntos que sí implican votación. Preciso que su postura no es en contra del sindicato ni de los acuerdos alcanzados con la Presidenta Municipal; sin embargo, consideró que dichos acuerdos deben contar con sustento presupuestal, ya que de nada serviría su aprobación si posteriormente no existe recurso para cumplirlos. En ese sentido, estimó que el punto está mal planteado y que, al tratarse únicamente de una presentación, no encuentra fundamento para emitir un voto a favor o en contra, por lo que anunció que se abstendría en la votación, reiterando la necesidad de respaldo financiero para los compromisos asumidos.

**Director Jurídico, Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández**, señaló que el impacto presupuestal de las prestaciones autorizadas es mínimo, ya que en su mayoría corresponden a ajustes formales. Indicó que el incremento en el pago inmediato por fallecimiento es un supuesto fortuito e indeterminado, por lo que no requiere una modificación específica al presupuesto. En cuanto al apoyo para traslados por enfermedad, precisó que se realizará con los recursos materiales propios del Ayuntamiento y previa valoración de un comité técnico de salud, sin implicar necesariamente una erogación adicional. Respecto al bono anual de útiles escolares por quinientos pesos, mencionó que el monto erogado en el ejercicio anterior fue aproximado a veinte mil pesos, cantidad que puede cubrirse con las partidas presupuestales existentes. En relación con el arcón navideño y las despensas, señaló que dichos gastos ya se encontraban contemplados dentro del presupuesto autorizado por el propio Ayuntamiento, por lo que no se prevé afectación extraordinaria. Por otra parte, explicó que el depósito de las Condiciones Generales de Trabajo ante el Tribunal de Arbitraje es un

trámite extraordinario, ya que legalmente la facultad para formular y modificar dichas condiciones corresponde a la Presidenta Municipal en su carácter de titular de la relación laboral, en acuerdo con el sindicato, sin que la ley establezca como requisito la aprobación del Ayuntamiento. No obstante, indicó que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social ha solicitado que el Ayuntamiento tenga por presentadas dichas modificaciones, motivo por el cual el sindicato solicita la votación correspondiente, a fin de contar con un respaldo formal para su defensa ante el Tribunal, aun cuando jurídicamente no se considere indispensable dicha aprobación.

**Con 9 votos a favor y 5 abstenciones, se aprueba la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno de Apan, Hidalgo, para que se den a conocer los acuerdos alcanzados con la Titular del Ayuntamiento respecto a sus condiciones generales de trabajo.**

**14.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL FINIQUITO LABORAL DE LOS TRABAJADORES MENCIONADOS EN EL NO. DE OFICIO PM/SGM/PM/0207/2026 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 45, 56 BIS, 60 BIS FRAC. I, II, Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, reiteró su solicitud respecto a que, en los convenios relacionados con el pago de finiquitos o indemnizaciones a extrabajadores, se anexen los cálculos correspondientes que sustenten los montos propuestos. Señaló que es la tercera o cuarta ocasión en que se presentan este tipo de asuntos sin dicha información. Asimismo, solicitó al área jurídica que informe al Pleno el cargo que desempeñaba cada extrabajador involucrado, así como las fechas de ingreso y de conclusión de su relación laboral.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid** señaló que con anterioridad se había solicitado que, al presentar puntos relacionados con indemnizaciones o finiquitos, se anexara el expediente completo del trabajador, incluyendo fecha de ingreso, cargo desempeñado y la notificación formal de terminación de la relación laboral, a fin de conocer si la separación derivó de una falta administrativa o de un despido injustificado. Indicó que en los asuntos sometidos a consideración únicamente se precisa el número de días a pagar —treinta, cuarenta o cuarenta y cinco— sin explicar la base legal ni la fórmula utilizada para determinar dichos montos. En consecuencia, manifestó su abstención al considerar que votar a favor o en contra sin contar con información suficiente sería irresponsable, pues corresponde al Cabildo vigilar que a cada trabajador se le otorgue lo que legalmente le corresponde y evitar posibles inconsistencias en los criterios aplicados para las indemnizaciones.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, señaló que los asuntos sometidos a consideración corresponden a convenios celebrados entre el trabajador y el Ayuntamiento, mismos que se formalizan ante el Tribunal competente en materia laboral. Preciso que dicha autoridad es la encargada de verificar que no exista vulneración de derechos laborales y que los acuerdos alcanzados se apeguen a la legalidad, por lo que los términos presentados son los que se pactan ante el Tribunal del Trabajo.

**Síndico Procurador, Ing. Joel Fernández Peñuñuri**, manifestó que, si bien los trabajadores acuden a la instancia correspondiente para que se les realice el cálculo de sus prestaciones y que los convenios se celebran conforme a dichos montos, expresó su inconformidad por no haber sido informado oportunamente antes de que se concretaran los acuerdos. Señaló que previamente se había instruido que se le notificara con antelación para estar presente en las citas relacionadas con bajas, renunciaciones o despidos, lo cual —indicó— no se ha cumplido. En ese sentido, anunció que su voto sería en abstención, no por el contenido del convenio ni por la cantidad aceptada por los trabajadores, sino por la falta de comunicación y atención a la Sindicatura. Solicitó que en lo sucesivo se le informe de manera previa, recordando que también interviene en la firma para

la entrega de los cheques correspondientes y que contar con esa información permitiría brindar claridad al resto de los integrantes del Cabildo.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez**, reiteró en sesión la solicitud dirigida al área jurídica para que, en los asuntos relativos a indemnizaciones o finiquitos, se anexen los cálculos detallados de cada caso. Recordó que con anterioridad la Presidenta Municipal había instruido que se proporcionara dicha información y señaló que actualmente se presentan montos equivalentes a 30, 45, 52 o 60 días, sin que se explique el criterio aplicado para su determinación. Indicó que la falta de claridad podría dar lugar a interpretaciones sobre posibles tratos diferenciados, por lo que consideró indispensable contar con los cálculos específicos y la justificación correspondiente, a fin de conocer con precisión la razón y el monto que legalmente corresponde a cada trabajador cesado.

**Con 7 votos a favor y 7 en contra, al registrarse un empate en la votación, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento Interior del Municipio de Apan, Hidalgo, se solicitó el voto de calidad de la C. Presidenta Municipal, María Zorayda Robles Barrera.**

**La Presidenta Municipal emitió su voto de calidad a favor de la moción.**

En virtud de que el voto de calidad de la C. Presidenta Municipal resolvió el empate a favor, se determina autorizado el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el oficio número PM/SGM/PM/0207/2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**15.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL FINIQUITO DE PRIMA CONVENCIONAL POR MUERTE, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL EXTINTO OFICIAL DE POLICÍA, JOSÉ GUADALUPE TÉLLEZ GARCÍA, MENCIONADO EN EL OFICIO NÚMERO PM/SGM/PM/0208/2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 45, 56 BIS Y 60 BIS, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, expresó que el Tribunal competente determinó a quién debía realizarse el pago correspondiente a los deudos del compañero fallecido, destacando que durante el proceso se brindó acompañamiento jurídico y asesoría a los familiares para que la resolución se emitiera conforme a derecho y con el monto actualizado correspondiente a los elementos de seguridad pública. Señaló que, una vez emitida la determinación, el pago se efectuará a la brevedad. Reiteró que el procedimiento se llevó a cabo en apego a la legalidad y afirmó que la administración municipal no ha actuado con indiferencia, indicando que los propios deudos pueden dar testimonio del acompañamiento recibido. Finalmente, manifestó su satisfacción por la conclusión del asunto.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** manifestó, con respeto al carácter sensible del asunto y reconociendo la espera de los familiares para recibir la indemnización correspondiente, que ninguna cantidad compensa la pérdida del elemento. No obstante, formuló una pregunta a la Presidenta Municipal para precisar si el monto estipulado en el punto sometido a consideración sería cubierto con recursos del erario público o a través de alguna aseguradora.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, precisó que el monto señalado para el pago correspondiente a los deudos será cubierto con recursos del erario público.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** ¿Es porque no estaba en su momento asegurado el elemento?

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, informó que al momento del fallecimiento del elemento no se encontraba vigente un seguro; no obstante, precisó que ello no implicó disminución alguna en el monto que legalmente correspondía a los deudos. Señaló que el trabajador no dejó manifestación expresa respecto a la designación de beneficiarios, ni existía antecedente administrativo previo que facilitara dicha determinación, por lo que fue necesario que la autoridad competente resolviera conforme a derecho. Reiteró que no hubo detrimento en la cantidad a pagar y que la administración municipal brindó acompañamiento y apoyo integral a la familia durante todo el proceso. Asimismo, hizo un llamado a conducirse con respeto, en atención a la sensibilidad del asunto y al impacto emocional para los deudos.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid** expresó su respeto y reconocimiento a la familia del oficial José Guadalupe Téllez García, señalando que el asunto ha transcurrido por más tiempo del que debió considerarse. Manifestó que la falta de un seguro vigente fue un factor determinante para que el elemento no contara con un documento en el que se establecieran beneficiarios, ya que, indicó, cuando existe un seguro se solicita formalmente la designación correspondiente. Consideró que la ausencia de aseguramiento para los elementos de seguridad pública representa una omisión administrativa y sostuvo que este hecho influyó en la necesidad de que se determinara posteriormente a quién correspondía recibir la indemnización. Asimismo, señaló que, desde su perspectiva, el argumento relativo a la falta de manifestación expresa del trabajador no resulta válido en ese contexto, reiterando la importancia de que los elementos cuenten con un seguro que garantice protección adecuada para sus beneficiarios en caso de un siniestro.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, manifestó que considera lamentables las expresiones vertidas, al tratarse de un caso relacionado con la pérdida de la vida de un elemento de seguridad pública, señalando que debe abordarse con respeto y sin politizar el tema. Explicó que la ausencia de seguro al momento del fallecimiento obedeció a un proceso de transición administrativa, derivado de la revisión y cambio de la empresa aseguradora contratada en la administración anterior, la cual —indicó— operaba con costos elevados y sin el prestigio de la actual. Señaló que se llevó a cabo la sustitución por una empresa de mayor reconocimiento y con condiciones similares en prestaciones, pero a un costo más justo, y que durante dicho proceso ocurrió el lamentable fallecimiento del elemento. Finalmente, expresó que la ciudadanía puede formarse su propio criterio al contrastar la información, y solicitó a la moderadora proceder con la votación del punto del orden del día.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid** manifestó que, a su consideración, no resulta adecuado continuar atribuyendo responsabilidades a administraciones anteriores, señalando que corresponde a la actual gestión asumir con seriedad las decisiones y acciones de gobierno. Indicó que, conforme a los plazos legales posteriores a la toma de posesión, se contó con tiempo suficiente para revisar la situación administrativa recibida y, en su caso, realizar las contrataciones necesarias, como la del seguro para los elementos de seguridad pública, sin que ello dependiera de señalamientos al pasado. Expresó que, si existieran irregularidades en administraciones previas, existen instancias competentes para su revisión; sin embargo, enfatizó que la responsabilidad del Cabildo es trabajar hacia adelante y mejorar las condiciones de quienes laboran en la administración municipal. Consideró que, tras varios meses de gestión, continuar justificando situaciones actuales en hechos anteriores resulta improcedente. Finalmente, hizo un llamado a conducirse con respeto institucional, señalando que tanto autoridades como ciudadanía comparten la responsabilidad de fortalecer la administración pública y atender los asuntos con visión de presente y futuro.

**Con 14 votos a favor, se autoriza el pago del finiquito de prima convencional por muerte, en favor de los beneficiarios del extinto oficial de policía, José Guadalupe Téllez García,**

mencionado en el oficio número PM/SGM/PM/0208/2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**16.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA ZORAYDA ROBLES BARRERA, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAMA'S & SONS GROUP ENERGY S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO FORMAL, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO DEL ADEUDO GENERADO CON MOTIVO DEL CONTRATO SUSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2022, RELATIVO AL DISEÑO, HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE APROVECHAMIENTO REGIONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS UBICADO EN CAMINO BUENA VISTA-JAHUEY S/N RANCHERÍA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, exhortó a las y los integrantes del Cabildo a reflexionar y a privilegiar, en su decisión, la defensa de los intereses de la ciudadanía. Señaló que el asunto en análisis involucra a una empresa respecto de la cual expresó señalamientos por posibles afectaciones, incluyendo impactos ambientales. En ese sentido, invitó a votar en contra de la propuesta y, en su caso, a turnarla para su análisis a las Comisiones de Hacienda, Medio Ambiente y Contraloría. Asimismo, advirtió que lo solicitado podría encontrarse fuera de las facultades del Ayuntamiento y solicitó la intervención del Director Jurídico para que ampliara la información técnica y legal correspondiente al punto en discusión.

**Regidor Vicente Maravillas Flores** manifestó su postura en contra de autorizar la firma del instrumento planteado, señalando que no se tiene certeza sobre el interés de la empresa en continuar prestando el servicio, toda vez que se han presentado diversos oficios y comentarios respecto a su viabilidad. Propuso aprovechar la oportunidad para llevar a cabo un procedimiento de licitación transparente que permita mejorar las condiciones contractuales en beneficio del municipio. Indicó que no emitiría calificativos hacia la empresa y que, en su caso, sus derechos podrían salvaguardarse para que participe en un nuevo proceso licitatorio, considerando que cuenta con experiencia en la operación actual. Concluyó señalando que ello permitiría establecer un nuevo contrato con mejores condiciones para el municipio.

**Síndico Procurador, Joel Fernández Peñuñuri**, manifestó que desde el inicio no estuvo de acuerdo con el contrato en cuestión, señalando que, en su momento, el documento presentado contenía condiciones distintas a las que posteriormente se conocieron, particularmente en lo relativo a la exención de pago para el municipio. Indicó que dicho contrato no fue firmado por él cuando fungía como regidor, ni por el síndico en ese entonces, y expresó desconocer quién realizó la firma correspondiente. Señaló que, en su opinión, resulta pertinente que el servicio sea sometido a un procedimiento de licitación para celebrar un nuevo contrato en condiciones claras y adecuadas. Preciso que no se opone a que se remunere el trabajo efectivamente realizado; sin embargo, consideró que el contrato presenta inconsistencias que no comparte. En consecuencia, anunció que su voto sería en contra.

**Regidora Ana Inés Álvarez Monter** señaló que el contrato con la empresa vence el 10 de marzo y que, independientemente de las observaciones formuladas en sesiones anteriores respecto a los beneficios contractuales para el municipio, la empresa ha continuado prestando el servicio, no solo a este Ayuntamiento sino también a otros municipios. Indicó que, en caso de no renovarse el contrato, es indispensable prever con oportunidad quién garantizará la continuidad del servicio de recolección y operación en el relleno sanitario, a fin de evitar afectaciones a la población y a la región. Advirtió que los procesos de licitación pueden retrasarse o incluso declararse desiertos, por lo que consideró riesgoso no anticipar las medidas necesarias antes del



vencimiento del contrato. Asimismo, destacó que existe un adeudo acumulado de aproximadamente un año y medio, el cual ha generado intereses, y señaló que, aunque en ejercicios anteriores existía presupuesto para cubrir el servicio, en el ejercicio actual no se cuenta con una partida específica para ese concepto. En consecuencia, planteó dos interrogantes centrales: cómo se liquidará a la empresa por los servicios ya prestados y qué estrategia se implementará para asegurar la continuidad del servicio una vez concluido el contrato vigente.

**Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera**, señaló que la administración tomó previsiones anticipadas respecto a la operación del relleno sanitario, indicando que se autorizaron plazas específicas, se capacitó al personal mediante instancias federales en materia ambiental y se cuenta con maquinaria para asumir directamente la operación cuando concluya el contrato vigente. Preciso que el relleno sanitario es propiedad del municipio y que, al asumir su administración, los pagos que actualmente realizan otros municipios ingresarían directamente a la Tesorería Municipal, lo que impactaría positivamente en la recaudación y en la proyección presupuestal basada en resultados. Indicó que el proyecto contempla una visión regional, sin cerrar la puerta a municipios del altiplano, pero estableciendo nuevas condiciones. Señaló que, durante el proceso de transición, se han atendido a empresas interesadas y se han realizado visitas técnicas, destacando que las condiciones planteadas incluyen saneamiento ambiental, cumplimiento de normas en el manejo de residuos, beneficios directos a comunidades aledañas y responsabilidad respecto a los impactos generados en infraestructura y entorno. Asimismo, mencionó que existen observaciones en materia ambiental y afectaciones a comunidades cercanas, relacionadas con contaminación, deterioro de caminos y presencia de fauna feral, lo que ha generado riesgos y pérdidas económicas para pobladores. Señaló que se trabaja en acciones normativas y operativas para atender dichas problemáticas. Finalmente, reiteró que la postura de la administración es defender los intereses del municipio, el medio ambiente y los derechos de la población, particularmente el derecho humano a un medio ambiente sano

**Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández**, manifestó que el tema de la disposición final de residuos sólidos urbanos es complejo, tanto en su dimensión legal como operativa. Señaló que, para ampliar o modificar un contrato vigente, la legislación contempla diversas figuras jurídicas —como contrato de transacción, novación u otras— que permiten redefinir obligaciones; sin embargo, para ello es indispensable contar previamente con un modelo contractual específico que pueda ser analizado, discutido y aprobado por el Ayuntamiento. Indicó que en la propuesta sometida a consideración no se adjunta ninguna figura legal concreta ni proyecto de contrato que permita evaluar técnicamente la viabilidad de la modificación planteada. Reconoció que el contrato vigente con la empresa está próximo a vencer el 10 de marzo, pero precisó que ello no implica que exista ya una figura jurídica definida para innovar o reasumir obligaciones. Respecto al adeudo señalado, expresó que si bien existe un rezago en pagos, el cumplimiento de obligaciones también está condicionado al cumplimiento recíproco por parte de la empresa, señalando que el Municipio ha enfrentado multas derivadas de presuntas deficiencias en la ejecución contractual. Recordó que, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la disposición final de residuos sólidos urbanos es una función municipal; no obstante, advirtió que el Ayuntamiento no puede, mediante votación, obligar a la Presidenta Municipal a celebrar un contrato en contravención a la ley. Asimismo, señaló que la contratación de este tipo de servicios debe ajustarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, lo cual —afirmó— no ocurrió en el contrato original. Añadió que, para la eventual transición hacia otra empresa, deberá definirse previamente la figura jurídica idónea, ya sea mediante contratación de servicios, concesión o esquema de asociación público-privada, siguiendo el procedimiento legal correspondiente. Finalmente, sostuvo que aprobar una modificación contractual sin contar con un proyecto formal, sin la manifestación de voluntad de la contraparte y sin definir el procedimiento legal aplicable, resulta técnicamente inviable y jurídicamente improcedente. En ese sentido, consideró que la propuesta puesta a discusión carece de sustento legal suficiente para su aprobación en los términos planteados.



**Regidora María Gloria Hernández Madrid**, solicitó que la exposición de motivos fuera leída nuevamente, a efecto de precisar que los contratos celebrados por el Municipio generan obligaciones jurídicas y financieras exigibles. Señaló que el relleno sanitario referido tiene carácter intermunicipal, ya que diversos municipios realizan pagos por tonelada de residuos ingresados, precisando que el Municipio de Apan cubre una tarifa menor en comparación con otros. Indicó que el convenio vigente está próximo a vencer y que, si bien la nueva administración pudiera manifestar su intención de no continuar con el esquema de pago, jurídicamente subsiste la obligación de responder conforme a lo pactado. Asimismo, expresó que al inicio de la actual administración se tuvo la oportunidad de revisar el contrato y, en caso de considerarlo no benéfico, rescindirlo conforme a las cláusulas establecidas, siempre que se estuviera al corriente en los pagos. Señaló que el contrato contempla con claridad los supuestos de rescisión, por lo que, de no convenir a los intereses municipales, pudo haberse actuado oportunamente. Finalmente, manifestó que, si existían inconformidades respecto al funcionamiento del relleno sanitario, debió actuarse en consecuencia desde un inicio, ya que se permitió que el Municipio continuara depositando residuos en dicho sitio. Consideró que una decisión oportuna habría permitido resolver la situación con mayor anticipación y evitar las condiciones actuales.

**Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez** dio lectura a la exposición de motivos y punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para la suscripción de un convenio modificatorio y el reconocimiento de adeudo derivado del contrato celebrado el 10 de marzo de 2022 con la persona moral Ramas & Group Energy S.A. de C.V., para el diseño, habilitación y operación de un centro de aprovechamiento regional de residuos sólidos en el municipio. En la exposición de motivos, señaló que el servicio público de limpia y disposición final de residuos constituye una función esencial del municipio, vinculada con la protección del medio ambiente y la salud pública. Indicó que el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar la continuidad y legalidad de los servicios públicos, así como de cumplir con las obligaciones contractuales válidamente adquiridas, observando los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. Asimismo, expuso que el incumplimiento de obligaciones contractuales puede generar consecuencias jurídicas, administrativas y patrimoniales para el municipio y responsabilidades para los servidores públicos, y que la interrupción en la operación del relleno sanitario implicaría riesgos sanitarios y ambientales. Señaló que corresponde al Ayuntamiento vigilar el correcto ejercicio del gasto público, evitar la omisión en el reconocimiento de pasivos exigibles y adoptar medidas que aseguren la continuidad del servicio. En el punto de acuerdo, se sometió a consideración la autorización para que la Presidenta Municipal suscriba un convenio modificatorio con la citada empresa y se realice el reconocimiento formal, administrativo, contable y financiero del adeudo generado desde el 5 de septiembre de 2024, con el propósito de prevenir observaciones de órganos fiscalizadores y contingencias legales o financieras, precisando que el vencimiento del contrato —previsto para el 10 de marzo de 2026— no extingue las obligaciones de pago generadas durante su vigencia. Manifestó que, a un año y medio de iniciada la administración municipal, existe preocupación respecto al gasto erogado en relación con el servicio del relleno sanitario. Señaló que el Municipio mantiene en nómina a tres funcionarios asignados a dicha área, lo que representa un gasto en el Capítulo 1000 (Servicios Personales), y advirtió que, en caso de que la empresa contratista haga exigible el pago conforme al convenio vigente, se generaría un doble impacto financiero para el erario municipal. Asimismo, expresó que el Ayuntamiento no cuenta con la maquinaria suficiente para asumir directamente la operación del relleno sanitario, destacando que existen deficiencias visibles en infraestructura y mantenimiento, tanto en caminos de comunidades como en la cabecera municipal. En ese sentido, consideró que, de no tener la capacidad operativa para atender necesidades básicas como el bacheo, resultaría complejo asumir la operación integral del sitio de disposición final de residuos. Finalmente, exhortó a los integrantes del Ayuntamiento a emitir un voto informado y responsable, señalando que, de existir una modificación contractual con la empresa prestadora del servicio, ésta debe realizarse en condiciones que representen un beneficio real para el Municipio, privilegiando la transparencia, la responsabilidad administrativa y la protección del patrimonio municipal.

**Regidora Ana Inés Álvarez Monter**, señaló que el inmueble donde se ubica el relleno sanitario es propiedad del Municipio, por lo que cualquier multa o responsabilidad administrativa derivada de su operación recae directamente en el Ayuntamiento y no en la empresa prestadora del servicio. Recordó que esta situación ya había sido advertida con anterioridad. Manifestó su preocupación respecto a la falta de previsiones claras ante el vencimiento del contrato el próximo 10 de marzo, independientemente del sentido de la votación del punto en discusión. Precisó que el tema central no es únicamente de carácter monetario, sino la continuidad en la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos, lo que podría generar una contingencia sanitaria y administrativa si no se actúa oportunamente. Advirtió que los procesos de licitación anteriores no han tenido participación suficiente y han requerido varios meses para su desarrollo, por lo que consideró riesgoso dejar la decisión para el último momento. Finalmente, señaló que el punto de acuerdo podría representar una vía para establecer una negociación transitoria con la empresa, no necesariamente mediante un contrato de largo plazo, sino a través de un esquema temporal que permita garantizar la continuidad del servicio mientras se define una solución definitiva para la administración del relleno sanitario.

**Regidora María Gloria Hernández Madrid**, Regidora realizó diversas precisiones en relación con la intervención del Director Jurídico. Señaló que, derivado de la revisión que efectuó al contrato y a los antecedentes del acuerdo celebrado, las multas impuestas por la autoridad competente fueron dirigidas al Municipio y no a la empresa, al encontrarse claramente delimitadas en el instrumento contractual las obligaciones correspondientes a cada parte. Manifestó que el objetivo del punto de acuerdo no es generar confrontación, sino prevenir un conflicto mayor y evitar una crisis en la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos. En ese sentido, reiteró que el propósito es autorizar la suscripción de un convenio modificatorio, cuyos términos jurídicos deberán ser definidos por la Presidenta Municipal y el área jurídica, a fin de garantizar la continuidad del servicio mientras se determina una solución definitiva. Advirtió que, de no atenderse la situación antes del 10 de marzo, fecha en que vence el contrato, podría generarse una problemática social y sanitaria al no contar con un sitio para la disposición final de los residuos, tanto para el Municipio de Apan como para otros municipios que actualmente utilizan el relleno intermunicipal. Asimismo, consideró que el incumplimiento de las obligaciones de pago podría derivar en responsabilidades legales que eventualmente impacten a administraciones futuras, lo cual calificó como una decisión irresponsable si no se actúa con previsión. Señaló que, si desde el inicio de la administración se consideraba inconveniente el contrato, existía la posibilidad de rescindirlo conforme a sus cláusulas, lo cual —afirmó— no ocurrió, permitiéndose la continuidad en el depósito de residuos en el sitio. Finalmente, exhortó a los integrantes del Ayuntamiento a actuar con responsabilidad y conciencia, priorizando la continuidad del servicio público esencial de recolección y disposición final de residuos, y reiteró que la propuesta busca facultar a la Presidenta Municipal para negociar con la empresa un instrumento jurídico que garantice una transición ordenada y evite afectaciones a la población.

**Con 9 votos a favor y 5 en contra, se aprueba la autorización a la Presidenta Municipal, Maestra Zorayda Robles Barrera, para la suscripción de un convenio modificatorio con la persona moral denominada Rama's & Sons Group Energy S.A. de C.V., así como el reconocimiento formal, administrativo, contable y financiero del adeudo generado con motivo del contrato suscrito el 10 de marzo de 2022, relativo al diseño, habilitación y operación de un Centro de Aprovechamiento Regional de Residuos Sólidos, ubicado en Camino Buena Vista-Jahuey s/n, Ranchería Buena Vista, municipio de Apan, Hidalgo.**

#### 8.- ASUNTOS GENERALES.

**C. José Guadalupe Gayosso Becerra** El tribunal reconoce plenamente nuestro derecho al pago de las prestaciones reclamadas. Aquí el asunto es que si vamos a seguir el proceso legal o usted, con la mayoría que tiene, nos podríamos liquidar.



**Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera** Sí, bueno, nuevamente yo externarle que estamos en la disposición de acordar, nosotros somos respetuosos de lo que ha dictaminado el tribunal, que conozca y que sepa el pueblo que, bueno, dos policías sufrieron despidos injustificados, violación a sus derechos laborales y en la administración anterior de la presidenta Guadalupe Muñoz y hoy llega la sentencia de un tribunal que les asiste la razón y en ese sentido he instruido al director jurídico, Bernardo Vargas, que se acerque a ellos para acordar lo antes posible pues el pago.

**C. José Guadalupe Gayosso Becerra**, ¿Al director del área jurídica acatar esa resolución?

**Presidenta Municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera** Mi instrucción fue muy clara, que nosotros somos respetuosos de lo que determine el tribunal y que he instruido muy claramente, está aquí presente el director jurídico, que se acerque lo antes posible con ambos policías para acordar en lo más inmediato posible.

### 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar y estando presente la Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, se dan por concluidos los trabajos de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria Pública, siendo las 20 horas con 23 minutos del día 18 de febrero del año 2026, firmando para constancia legal del acuerdo quienes así quisieron hacerlo.



### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HGO.

**C. María Zorayda Robles Barrera**  
Presidenta Municipal Constitucional

**C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri**  
Síndico procurador

**C. Karen Canales Hernández**  
Regidora

**C. Vicente Maravilla Flores**  
Regidor



**C. María Luisa Canuto Domínguez**  
Regidora



**C. Lázaro Tapia Espinosa**  
Regidor



**C. Odeth Gabriela Reyes Saldaña**  
Regidora



**C. Carlos Derik Olvera Sumano**  
Regidor



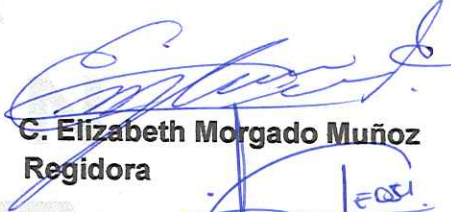
**C. Angelica Yadira Pérez Ponce**  
Regidora



**C. Samantha Alonso Noriega**  
Regidor

APAN

**C. Ana Inés Álvarez Monter**  
Regidora



**C. Elizabeth Morgado Muñoz**  
Regidora



**C. María Gloria Hernández Madrid**  
Regidora

**C. Lizbeth Estephanie De Santiago Méndez**  
Regidora

Ayuntamiento 2024-2027

